



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA MEDIANTE

EDICTO NO. 004/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 Y SS., DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0012-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15032012-010, ADELANTADA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O ZONAS DE BAJAMAR, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL HOTEL LAS AMÉRICAS Y CENTRO DE CONVENCIONES LAS AMÉRICAS.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA DORIS CALDERON MILLAN, EN CALIDAD DE COPROPIETARIA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA LAS AMÉRICAS BEACH RESORT PH, NO ACUDIÓ A LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O ZONAS DE BAJAMAR, BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA "HOTEL LAS AMÉRICAS BEACH RESORT PH (PROPIEDAD HORIZONTAL), DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 0458-2019 ADIADA 08 DE OCTUBRE DE 2019, MANTENIENDO INCÓLUMES LAS PRUEBAS RECAUDADAS EN DEBIDA FORMA HASTA ANTES DE DICHA DECISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO. ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE DIO INICIO A LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL HOTEL LAS AMÉRICAS, POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ÁREAS BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. ARTICULO CUARTO: ESCUCHAR EN VERSIÓN LIBRE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA "HOTEL LAS AMÉRICAS BEACH RESORT PH (PROPIEDAD HORIZONTAL), COMO PARTE INTERESADA Y AFECTADA DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, EN LA FECHA Y HORA QUE ASÍ LO PROGRAME EL DESPACHO. ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR LA PRESENTE DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA "HOTEL LAS AMÉRICAS BEACH RESORT P.H (PROPIEDAD HORIZONTAL)", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 01 DE 1984. ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR LA PRESENTE DECISIÓN A LA DOCTORA BEATRIZ BOTERO ARANGO, APODERADA DE LAS SOCIEDADES PROMOTORA TURÍSTICA DEL CARIBE S.A. E INVERSIONES TALARAME S.A.S. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA - CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

AD-04 MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICO